

Diez de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante	:	MARÍA DE JESÚS RUALES
Demandados	:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ISMAEL RUALES ERAZO Y LUCIA SANCHEZ MUÑOZ PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación	:	63190 4089002202000120-00
Sustanciación	:	106

Dentro del proceso de la referencia se dirige al despacho la apoderada de la parte actora, donde solicita el emplazamiento de los demandados por desconocer su paradero; en vista de lo anterior, con el fin de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y evitar futuras nulidades, se accede a la solicitud de emplazamiento presentada por la apoderado de la parte actora.

Dicho emplazamiento se realizará acorde con lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, una vez en firme el presente auto y con la inserción del mismo en dicha página.

Proceso.	DECLARACIÓN PERTENENCIA
Radicado.	Nro. 63.190.40.89.002 2020-00120 – 00
Demandante.	MARIA DE JESÚS RUALES
Apoderada.	PAOLA ANDREA ALVAREZ RESTREPO
Demandados.	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ISMAEL RUALES ERAZO Y LUCIA SANCHEZ MUÑOZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Juzgado.	SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO.
Emplazados:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE

JOSÉ ISMAEL RUALES ERAZO Y
LUCIA SANCHEZ MUÑOZ
Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Notificar: AUTO ADMISORIO DEMANDA DEL 11-03-2021

NOTIFIQUESE



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

11 DE JUNIO DE 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA